



Excmo. Ayuntamiento de Salamanca

Organismo Autónomo de Gestión
Económica y Recaudación

REUNIDOS

D. Alfonso Fernández Mañueco, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca y Presidente del Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación de dicho Ayuntamiento, en adelante OAGER, en nombre y representación del mismo,

D. Juan Antonio Martín Mesonero, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Salamanca, en su nombre y representación

EXPONEN

PRIMERO.- Que la ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León, establece en su articulado que los poderes públicos promoverán actuaciones tendentes a conseguir el desarrollo armónico y la modernización de la actividad comercial y las estructuras comerciales con sometimiento, entre otros, a los siguientes criterios:

- Promoción del desarrollo económico y la modernización de la actividad comercial con el objetivo final de incrementar la capacidad de competencia de las empresas y garantizar una ocupación laboral estable en el sector.
- Promoción de la igualdad de oportunidades y la formación técnica y profesional de los comerciantes y los trabajadores del sector comercial.

SEGUNDO.- Que el OAGER, según el artículo uno de sus Estatutos, tiene entre sus fines la promoción económica, pudiendo, según su artículo 3, realizar cuantos actos tiendan a la consecución de sus objetivos, entre los cuales se encuentra la promoción económica y el empleo y cualquier otra necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.

TERCERO.- Que según establece la Ley Básica 3/1993, de 22 de marzo, reguladora de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Salamanca es una Corporación de Derecho Público que representa, defiende y promueve los intereses generales del comercio y la industria de su demarcación, siendo además un órgano consultivo y de colaboración con la Administración. Señala dicha ley como una de las finalidades primordiales de estas Corporaciones la prestación de servicios a las empresas, en especial los de información y asesoramiento.

CUARTO.- Que las Instituciones firmantes, a tenor de su histórica colaboración y de la importancia del sector del comercio para la economía salmantina, desean establecer una estrategia de actuación conjunta fundamentada en las siguientes líneas de actuación:

públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

- Los importes pagados por el IVA tendrán la consideración de gasto subvencionable en el caso de que los mismos no sean recuperables ni compensables por la Cámara de Comercio. En este caso, deberán presentar original o copia compulsada del certificado de exención del IVA expedido por la Agencia Tributaria.
- Facturas originales, a nombre de la Cámara de Comercio, por el importe mínimo de la subvención, referidas a los gastos subvencionables antes relacionados, producidos y realizados en el año 2011 y con fecha de emisión del año 2011. Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - ✓ Ser originales.
 - ✓ Contener la identificación del emisor de la factura con expresión de la denominación social, en el caso de personas jurídicas o nombre y apellidos y DNI o número de Identificación Fiscal del perceptor en caso de persona física.
 - ✓ Si la factura es estándar y carece de anagrama de la casa suministradora deberá contener el sello y la firma del proveedor.
 - ✓ Deberán expresar el desglose de base imponible, IVA y total.

CUARTA: Si la Cámara de Comercio e Industria de Salamanca no acreditase en la debida forma la correcta aplicación de la repetida ayuda municipal se procederá, previa la tramitación del oportuno expediente al reintegro de las cantidades entregadas no justificadas adecuadamente conforme disponga la legislación aplicable.

QUINTA: Este convenio de colaboración no supone la formalización de contrato mercantil, civil, laboral o de cualquier otro tipo, en cuanto que La Cámara de Comercio de Salamanca carece de ánimo de lucro y por ello, la formalización de este Convenio no supone la asunción por parte de las entidades firmantes de más responsabilidades que las expresamente formuladas en él. Asimismo, ni las personas designada por la Cámara, ni ninguno de sus miembros, proveedores, contratantes o terceros con el que entable relación para el cumplimiento de los fines de este Convenio, generaran ninguna relación laboral, civil, mercantil u obligacional con el Ayuntamiento de Salamanca

SEXTA: Será causa de extinción de este Convenio el incumplimiento por parte de la Cámara de Comercio de cualquiera de sus cláusulas.

SEPTIMA: La vigencia del presente convenio se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Y en prueba de conformidad lo firman las partes, por duplicado, en Salamanca a quince de diciembre de dos mil once.

estas Corporaciones la prestación de servicios a las empresas, en especial los de información y asesoramiento.

CUARTO.- Que las Instituciones firmantes, a tenor de su histórica colaboración y de la importancia del sector del comercio para la economía salmantina, desean establecer una estrategia de actuación conjunta fundamentada en las siguientes líneas de actuación:

- 1.- Campaña "Consume en Salamanca": Campaña de Marketing on line basada en redes sociales. Impacto esperado 8.000 contactos directos
- 2.- Web "Negociación internacional": Elaboración de una web de intercambio comercial internacional, incorporando recomendaciones para la importación de productos de calidad.
- 3.- Campaña de difusión: Elaboración de una campaña publicitario on line para el fomento de la Escuela de Emprendedores en el Comercio
- 4.- Elaboración de un Directorio Comercio 2.0. A través de una campaña de telemarketing, se realizará un directorio de empresas comerciales salmantinas en las redes sociales (Facebook)

Por todo ello, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

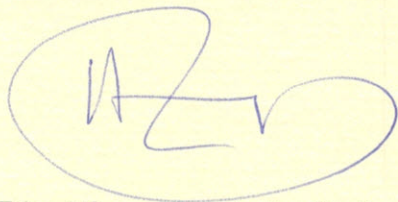
PRIMERA.- La puesta en marcha y desarrollo de las medidas de apoyo al sector comercial mencionadas en el exponendo cuarto de este convenio encaminadas a la consecución del desarrollo armónico y la modernización de la actividad comercial en Salamanca.

SEGUNDA.-El OAGER del Ayuntamiento de Salamanca, concederá a la Cámara de Comercio una subvención de 10.500 euros para sufragar los gastos relativos a dichas.

TERCERA.- La Cámara Oficial de Comercio en Industria de Salamanca, justificará la aportación referida, según los conceptos especificados en el exponendo cuarto conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el año 2011 y en concordancia con la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento antes de 30 de Diciembre de 2011, incluido ese día, de la siguiente documentación:

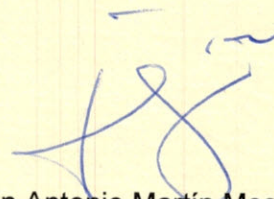
- Memoria detallada de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de las facturas justificativas de los gastos subvencionables relacionados con anterioridad, en la que consten los siguientes conceptos: número de orden de la relación, acreedor, C.I.F. del acreedor, numero de factura, fecha de emisión de la factura, conceptos facturados, base imponible, IVA y total.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Declaración responsable del Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Salamanca, que haga constar que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a los gastos subvencionados a los que se refiere el presente Convenio, y que aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones

Por el Excmo. Ayuntamiento
Salamanca

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by 'F', 'M', and 'M' in a cursive script.

Fdo: Alfonso Fernández Mañueco

Por la Cámara de Comercio e Industria de
de Salamanca

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, stylized 'J' and 'A' followed by 'M' and 'M' in a cursive script.

Fdo: Juan Antonio Martín Mesonero